DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17631
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER8260, 2022ER9110, 2022ER10043

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: REINALDO PUENTES VASQUEZ				**SOLICITANTE:** Alicia Plester
CAT	22	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	13 de junio de 2022	**HORA:**	9:30 AM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Transversal 56 # 105-11	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X=101433.80 Y=110821.42			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Puente Largo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				220,00 M2			
UPZ:	La Alhambra	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				60			
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	21	**ADULTOS**	48	**MENORES**	12		
CHIP:	AAA0159FHHK	**PREDIOS EVALUADOS**				1			
AREA INSPECCIONADA	735,00 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-44144			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

26 JUL 2022

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los copropietarios en este caso y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el código de la construcción para Bogotá D.C. (acuerdo 20/95) con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de las construcciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra ubicado en la dirección Transversal 56 # 105-11en el sector catastral Puente Largo, de la Localidad de Suba; El Barrio Puente Largo, donde se encuentra ubicado el predio, no se encuentra incluido al programa de legalización y/o regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización AMENAZA BAJA por movimientos en Masa.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio, y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día trece (13) de junio de 2022 al predio de la dirección Transversal 56 # 105-11en el sector catastral Puente Largo, de la Localidad de Suba; que en adelante se denominará predio verificado y evaluado.

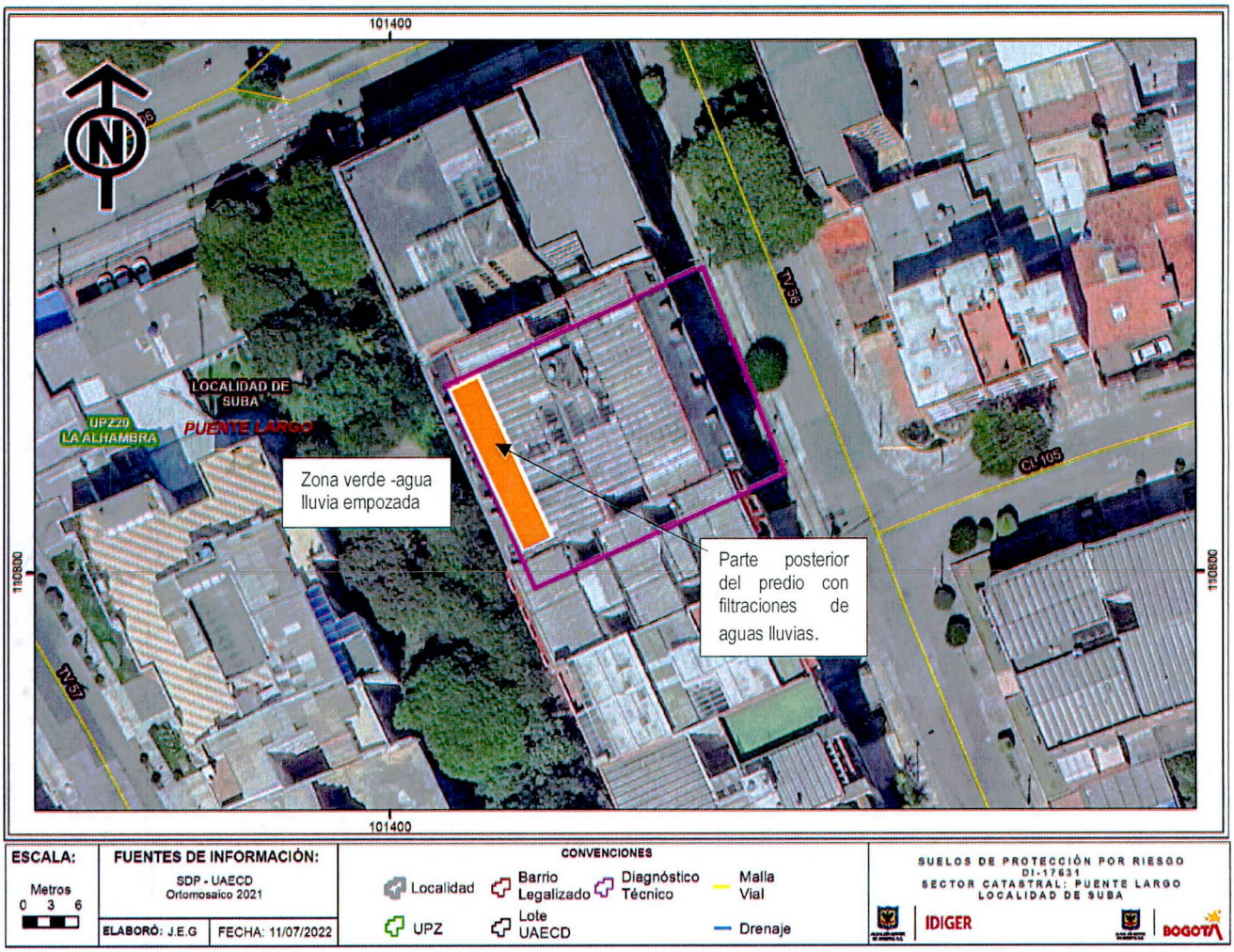

Figura 1. Localización del predio evaluado dirección Transversal 56 # 105-11en el sector catastral Puente Largo, de la Localidad de Suba

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se encuentra el predio evaluado corresponde a una zona plana, consolidada urbanísticamente, con vías pavimentadas, donde se localizan a su alrededor construcciones de 1 hasta 5 niveles de uso vivienda familiar.

El predio evaluado de la dirección Transversal 56 # 105-11, corresponde a una edificación de 5 niveles y sótano llamado Terracota; edificación construida posiblemente en mampostería, placa entrepiso y pórticos en concreto, (Ver fotografía 1); el sótano de la edificación en el muro perimetral en la parte posterior, presenta filtraciones de aguas entre los mampuestos. ;(Ver fotografía 2 y 3).

En la parte sur del predio evaluado, aferente al muro perimetral del sótano, se localiza zona verde en donde su ubican individuos arbóreos de altura mayor a los 20m aproximadamente; en esta zona verde se observa la cumulacion de aguas lluvias, esta zona verde pertenece al parque vecinal de ID- 11-042, del predio de RUPI: 4162-26. (Ver fotografía 4 y 5). El parque carece de medidas de manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

9. POSIBLES CAUSAS

Posiblemente las filtraciones de aguas que se observan en el muro perimetral del sótano del edificio de dirección Transversal 56 # 105-11 sean producto de las aguas lluvias empozadas en la parte sur del edifico en la zona verde parque vecinal de ID- 11-042, del predio de RUPI: 4162-26 situación que en esta inspección visual no se pudo precisar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general de la edificación de 5 niveles y sótano



Fotografía No. 2. Filtraciones de aguas por entre sus mampuestos en muro de sótano



Fotografía No. 3. En sótano filtraciones de aguas por entre sus mampuestos



Fotografía No. 4. zona verde parte posterior, aferente al muro perimetral del edificio.



Fotografía No. 4. Vista de la laguna de agua lluvia empozada en la zona verde, costado sur posterior al edificio.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Transversal 56 # 105-11	Alicia Plester	Mampostería simple y pórticos en concreto	Vivienda	5	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños identificados en los mampuestos del muro perimetral del edificio Terracota de la dirección Transversal 56 # 105-11.

- **ACCIONES ADELANTADAS**

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del edificio Terracota, de dirección Transversal 56 # 105-11

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del parque vecinal de ID- 11-042, del predio de RUPI: 4162-26

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del edificio no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- Al avizorar que en la zona verde no cuenta con manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial; se puede llegar al resultado de generar rebose de aguas y encharcamientos en las vías e infraestructura del sector

14. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los responsables del edificio Terracota, de dirección Transversal 56 # 105-11, adelantar las acciones respectivas, para garantizar la estabilidad estructural y funcionalidad de los elementos que conforman la edificación de 5 niveles.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable del predio evaluado emplazado en la dirección Transversal 56 # 105-11en el sector catastral Puente Largo, de la Localidad de Suba, implementar adecuadas medidas protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial, por la parte exterior costado sur del muro perimetral del sótano del edifico; acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo, quienes deben realizar estudios de carácter cuantitativo que permitan garantizar que las obras a implementar cuenten con los niveles de estabilidad adecuados, y siguiendo la normativa legal vigente.

- A la A la EAAB (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá), desde sus competencias realizar la verificación de colectores hidráulicos que puedan existir en el parque y realizar las reparaciones a que haya lugar de los mismos, para poder garantizar la funcionalidad de servicio de las redes del sector.

- Al Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, desde sus competencias y misionalidad realizar acciones encaminadas a mejorar la funcionalidad del parque vecinal de ID- 11-042, del predio de RUPI: 4162-26

- A la alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas pertinentes para realizar el seguimiento a las recomendaciones impartidas en este diagnóstico técnico, tendiente a proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector al predio evaluado.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Ing. Civil Reinaldo Puentes Vásquez Esp. Gerencia de Proyectos
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_ _____ Nelson David Millán del Valle *Profesional Especializado cód. 222 Grado 223*
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático